# ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE BIENESTAR DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE VAUPÉS

## 1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA

La presente contratación se llevará a cabo de conformidad con lo previsto por el Numeral 4, Literal h) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que prevé:

> ***Artículo 2. De las modalidades de selección***
>
> *(...)* ***4. Contratación Directa:*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(...)*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Y con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que establece el procedimiento para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.

## 2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Siguiendo los estudios previos realizados por la Delegada del Registrador Nacional del Estado Civil en Vaupés y las definiciones contenidas en el punto anterior, se presenta como objetivo del contrato:

El contrato tiene como objeto obtener el apoyo logístico para organizar actividades de bienestar, cultura y esparcimiento para los empleados de la Delegación Departamental de Vaupés. Estas actividades buscan promover y fortalecer los valores institucionales, mejorar la convivencia laboral e interacciones personales, y facilitar el cumplimiento de las metas de la Registraduría Nacional del Estado Civil. El contratista será la Caja de Compensación Familiar Campesina (COMCAJA), que se encargará de ejecutar las actividades programadas con calidad y eficiencia, cumpliendo con los estándares de satisfacción laboral y respetando los principios corporativos. Las actividades incluyen eventos de bienestar, culturales, de esparcimiento, capacitaciones y oportunidades deportivas, que se detallan en la Circular GTH-0700-No. 05 del 28 de enero de 2025. Las fechas específicas de estas

actividades serán establecidas dentro del contexto contractual por la Delegación Departamental.

## 3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con un presupuesto asignado mediante C.D.P. N° xxxxx del xx de xxxx del 2025, por la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($5.749.749) M/CTE** para suscribir el contrato de Bienestar Laboral que se pretende celebrar con la Caja de Compensación Familiar Campesina (COMCAJA).

## 4. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos que soportan la presente contratación reposan en la carpeta contentiva del contrato, en la oficina Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental de Vaupés, para efectos de su consulta, por parte de quien tenga interés.

Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

**CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Mitú, a los 26 días del mes de junio del 2025

**ALCIRA GONZÁLEZ RAMÍREZ**
Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil en Vaupés, encargado de los dos despachos – Resolución 6329 del 3 de junio del 2025

*Elaboró: Alix Julieth Burgos P.U*
*Revisó: Alcira González Ramírez*
*Aprobó. Alcira González Ramírez*